

**REF: DISPONE PERMISO PRECARIO
COMO SE INDICA.:**

SAN ANTONIO, 24 AGO. 2012

DECRETO N° 7043 /

**ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY
LO QUE SIGUE:**

VISTOS: 1) Acuerdo de Concejo N° 260 S.O.24/2012; 2) Las Atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88; cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; 3) Decreto Alcaldicio N° 7148 de 06.12.2008 por el cual asumo el cargo de Alcalde Titular de San Antonio.:

DECRETO

1. Apruebase Permiso Precario a la **Junta de Vecinos Altos de Miramar** para administrar una faja de terreno con las correspondientes medidas:
 - Norte: En 18.72 m y ochavo de 4.00 m con Calle Desiderio Argandoña Pérez
 - Sur: En 18.86 m y ochavo de 4.00 m con Calle Enrique Mazur Marzuca
 - Este: En 30.59 m con lote k2
 - Oeste: En 22.11 m con Calle del Bicentenario
 - Superficie: 616.10 m²
2. Se redestinara el terreno solicitado en caso de un notorio abandono, uso inadecuado o inconveniente.
3. Se exige que la entidad benéfica deba destinar el inmueble única y exclusivamente para implementar el uso del cual fue solicitado, no podrá traspasarlo ni arrendarlo para que lo administre un tercero.
4. Se exige que los gastos que se originen por reparación, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad y demás a que esté efecto en citado bien raíz, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el periodo que dure el permiso.
5. Al término del presente permiso, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio de este municipio, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.
6. Deben disponer este espacio para otras agrupaciones sociales, deportivas, centros de madres, club adulto mayor, las cuales circunscriban en la Unidad Vecinal N° 10 Los Cóndores, como a su vez actividades de carácter municipal.
7. El permiso se otorga por un **periodo de 15 años** y se deja establecido que la Municipalidad se reserva el derecho para poner término anticipado al contrato cuando se estime conveniente.

8. La Dirección de Obras procederá a registrar en el expediente que corresponde.

9. La Dirección Jurídica emanará el Contrato correspondiente.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIO ALFONSO RUBIO RUBIO
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR VERA CASTRO
ALCALDE

OVC/MARR/nasl.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Jurídico
- DOM
- Secpla
- Control
- D.A.F
- Rentas
- Dideco -Organizaciones Comunitarias
- Secretaría Municipal (2)